

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad la impresión de formularios con destino a la Dirección General de la Renta Interna, para la implementación y regularización de la nueva ley de reforma tributaria de 20 de mayo de 1986 y su correspondiente reglamentación;

Que los montos señalados por el D.S. 20857 de fecha 5 de junio de 1985, han quedado totalmente desactualizados y resultan insuficientes para la adjudicación de obras y compra de bienes y servicios, que permitan un desenvolvimiento adecuado y eficaz de las instituciones y empresas del estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministro de Finanzas, contratar en forma directa con la Firma SERVICIO GRAFICO QUIPUS, la impresión de 662.000 (Seiscientos sesenta y dos mil) formularios, con sus respectivas copias y hojas explicativas, por un monto de 55.000.- \$us. (CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), incluyendo impuestos, para la implementación y regularización inmediata de la nueva Ley de Reforma Tributaria

ARTÍCULO 2.- Dicha obligación, será imputada a la partida de gastos 222 (imprensa) del presupuesto vigente del Ministerio de Finanzas con cargo a recursos del Tesoro Nacional.

El señor Ministro de estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R. Min., Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Carlos Pérez G., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.